

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 154

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
 Raúl Guerra

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Javier Cófano

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
9969 - 10005	Pag. 2117
DECRETOS	
5255 - 5266	Pag. 2125
DECLARACIONES	
2017 - 2022	Pag. 2127

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9969

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a licitación correspondiente, para la compra y colocación, en la escalera de acceso principal al Honorable Concejo Deliberante, de una SILLA SUBE ESCALERAS

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en vigencia, al momento de realizar la misma.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9970

Artículo 1°.-DESTINAR dentro del Cementerio Central de San Rafael, Sectores A2, A3, y A4, un nuevo espacio donde se depositen los restos de los INTENDENTES, así como CIUDADANOS ILUSTRES del Departamento, con la debida identificación y ornamentación correspondiente. La inhumación de los Ciudadanos Ilustres en el mencionado sector será optativa por parte de los deudos.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la inhumación, el ingreso al Cementerio Central, como así también la propiedad del espacio destinado a la morada definitiva del/la Ciudadano/a Ilustre, será sin costo alguno para sus deudos o derechohabientes, siendo eximidos también por el lapso de cinco (05) años del pago de Tasas y Servicios del Cementerio Central.-

Artículo 3°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, disponga la realización de las tareas de reforestación, diseño y refacción necesarias, en el sector destinado a PIONEROS del Departamento, así como en la FACHADA y demás dependencias del Cementerio Central, acorde a la dignidad que merece el descanso eterno de nuestros seres queridos y de los que allí concurren a honrar su memoria.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL construirá un Paseo Turístico, así como las plaquetas correspondientes.-

Artículo 5°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la efectiva erogación.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9971

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza N° 9813, incorporándose los siguientes artículos:

“ART.3°) AGRÉGUENSE a toda Documentación emanada de la Municipalidad de San Rafael, sus respectivas Secretarías, y Honorable Concejo Deliberante, el isologo del Bicentenario de la Revolución de Mayo, creado por Ley Provincial N° 7876.-

ART.4°) EL ISOLOGO utilizado es el regulado conforme surge del artículo 14 de la ley N° 7876 de esta provincia de Mendoza, seleccionado en el “Concurso Isologo del Bicentenario”.-

ART.5°) EL LOGO utilizado en dicha documentación oficial será el siguiente:



ART.6°) EL MISMO será colocado en el margen derecho de toda documentación emanada del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y demás dependencias, pertenecientes a la Municipalidad de San Rafael, sin perjuicio de que a su lado figure en igual o menor tamaño, el logotipo que representa la misma.-

ART.7°) EL PLAZO de vigencia de este isologo en la documentación mencionada, conforme surge del artículo 3° de la presente, será hasta el 31 de diciembre del año 2010.-"

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9972

Artículo 1°.-DEROGAR en todo su contexto la Ordenanza 9786/2009.-

Artículo 2°.- DEROGAR, a partir del año 2010, los incisos b; d); e) y f) del Art. 17°, e inciso b) del Art. 18°, de la Ordenanza N° 9169/2008.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a los vehículos de los medios periodísticos, los cuales deberán presentar la correspondiente autorización y acreditación del Medio al que corresponden, a obtener un permiso (oblea) emitido por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Sistemas de Estacionamiento Controlado de la Municipalidad de San Rafael. La solicitud deberá ser previamente autorizada por la Dirección Municipal de Comunicaciones, la cual no podrá excederse de un total anual de 50 permisos.-

Artículo 4°.- LOS GASTOS que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados en el Presupuesto de Gastos 2010.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9973

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de una dársena, en el costado Norte del Boulevard, en la intersección de Av. Hipólito Yrigoyen y Ameghino de Ciudad.-

Artículo 2°.- EL GASTO que se origine con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9974

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma HOTELERA EMPRENDER SA, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETENTA Y SIETE (\$11.077,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00010582, de fecha 29-06-09, correspondiente al alquiler de salones y servicio de coffee de trabajo, para el evento 1° Jornadas de Desarrollo Sustentable, según constancias obrantes en Expte N° 11588-H-09.-

Artículo 2°.- EL GASTO será imputado a las cuentas 4-1-04-01-02-01-15-04-0-0-0 Gasto Protocolo, por la suma de \$ 2.728,00 y 4-1-04-01-03-01-10-00-0-0-0 Cortesía y Homenajes, por la suma de \$8.349,00, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo, se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes, respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9975

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raiz, del inmueble perteneciente a la Señora Virtudes Ramos, identificado con el Padrón N° 519, Sección N° 13, ubicado en calle Reconquista N° 362, Ciudad de San Rafael, por los períodos: 01° del año 1980 al 06 del año 2006 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 19823-R-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9976

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raiz, del inmueble perteneciente a la Sra. Jara, Jova Amanda, DNI N° 04.512.172, identificado con el Padrón N° 1424, Sección N° 13, ubicado en calle Reconquista N° 850 de Ciudad, San Rafael, por los períodos 02° del año 1986 al 06° del año 2008 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 11883-J-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-

DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9977

Artículo 1º.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble perteneciente a la Sra. Mirta Delia Colombatti, DNI N° 05.092.712, identificado con el Padrón N° 615, Sección N° 13, ubicado en calle Isaac Espínola N° 649 de Ciudad, San Rafael, por los períodos 06° del año 1996 al 06° del año 2007 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 20258-C-05.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9978

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la

Sra. María de Los Ángeles Frías, DNI N° 22.736.741, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 1178 de Ciudad, conforme al siguiente detalle: 08° del año 1990 al 6° del año 2009 inclusive, según constancias obrante en Expte N° 8758-F-00, caratulado: Frías María de Los Ángeles - Emilio Mitre 1178 ciudad - s/eximición.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9979

Artículo 1º.-CONDONAR el pago de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble perteneciente al Sr. Ceferino Salas, identificado con el Padrón N° 30, Sección N° 22, ubicado en calle Monte Adams N° 1994, de Ciudad, San Rafael, por los períodos: 01° de 2008 al 06° de 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 20463-S-09.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios dentro de los 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9980

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque, a nombre de Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) en concepto de pago de factura N° 0008-00008695, por ejecución pública de repertorios musicales en el evento Clausura de la Semana Universitaria, realizado en la confitería DAIKIRI, el 09-10-09, según constancias obrantes en Expte. N° 18542-S-09.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta N° 1-7-04-01-03-01-20-02-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9981

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago a favor de la firma Molina Roberto y cheque a la orden de la Municipalidad de San Rafael, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00) a efectos de realizar la compensación con deudas que posee el prestatario, correspondiente a las facturas adjuntas por compra de adobones, según constancias obrantes en Expte. N° 8860-M-04.-

Artículo 2º.- EL GASTO será imputado a la cuenta 4-3-05-01-02-01-09-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9982

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma OSCAR ALFREDO GOLBANO, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 2.551,70) en concepto de pago de factura por 1.501 km. de recorrido de una camioneta Nissan, doble cabina para traslado de personal y herramientas, con motivo de la emergencia climática de la tormenta del día 17 de diciembre de 2009, según constancias que obran en Expediente N° 5181-G-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 4-1-04-01-03-01-07-02-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9983

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma TAPIA ROBERTO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00) en concepto de pago de factura N° 0001-00000931, de fecha 31-05-10, por servicio de sonido, según constancias que obran en Expediente N° 8188-T-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-13-04-01-03-01-20-03-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9984

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma TAPIA ROBERTO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00) en concepto de pago de factura N° 0001-00000935 de fecha 31-05-10, por servicio de sonido, según constancias que obran en Expediente N° 8194-T-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-14-04-01-03-01-20-03-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9985

Artículo 1°.-EXIMIR del pago correspondiente por la utilización del Polideportivo Municipal N° 2 del Departamento de San Rafael, y las instalaciones del Albergue Municipal, al evento denominado 8° Torneo Internacional de Karate Do Peñi Hue (Casa del Hermano), declarado de Interés Departamental, a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2010.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9986

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción y colocación, por sí o por terceros y de acuerdo a las normas legales en vigencia, de una escalera metálica.-

Artículo 2°.- LA ESCALERA METÁLICA, será colocada en el patio de luz que se encuentra en el Ala Sur del Palacio Comunal, para ser utilizada en caso de emergencia, para el segundo y primer piso del Palacio.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en vigencia al momento de realizar la misma.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9987

Artículo 1°.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a través de la Dirección Municipal de Cultura y en forma conjunta con el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, procederán a llamar a un CONCURSO DEPARTAMENTAL, para la elaboración de la que será la BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL. El concurso tendrá su puesta en marcha a partir de la aprobación de la presente pieza legal, según las condiciones que a continuación se detallan, las que no podrán ser modificadas u observadas por organismo municipal alguno:

1. LLAMAR A UN CONCURSO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO “CONSTRUYAMOS NUESTRA BANDERA DEPARTAMENTAL”, el mencionado concurso será de libre participación para todos los habitantes del Departamento de San Rafael, sin discriminar edad, sexo, credo religioso, militancia política o gremial.

2. El presente concurso tendrá como fecha de inicio la aprobación de la presente, siendo la Dirección de Cultura en forma conjunta con el Honorable Concejo Deliberante, quienes instrumenten los mecanismos publicitarios correspondientes, haciendo llegar las bases y condiciones a todas las escuelas de Nivel Inicial y Nivel Medio del Departamento, Centros de Estudios Terciarios y Universidades, así como a instituciones culturales, Centros Tradicionalistas y organismos del Estado Provincial y Nacional con sede en el Departamento, además de dar amplia difusión a través de los medios de prensa del Departamento y de medios provinciales.

3. OBJETO DEL CONCURSO: crear una Bandera que represente al Departamento de San Rafael, a libre criterio del concursante, incorporando como mínimo uno de los símbolos que a continuación se detallan:

- Bandas, fajas o cintas de color celeste y blanco.
- Cuerno de la abundancia o racimos de uvas.
- Planta de jarilla, por ser parte de la flora autóctona que nos representa como Departamento.
- Guanaco, Choique (ñandú petiso o suri), u otro animal de nuestra fauna autóctona.
- Acequias, ríos, lagos o cualquier expresión en relación al agua, por representar el esfuerzo de todos los mendocinos.

4. SOBRE LOS PARTICIPANTES: podrá participar del presente concurso toda aquella persona que así lo quisiese hacer, sin distinción alguna, adjuntando a su trabajo un seudónimo que lo identifique, número de documento de identidad y domicilio, y en caso de ser estudiante, detallar el establecimiento en el cual realiza sus estudios.

5. SOBRE LOS TRABAJOS: los mismos deberán ser presentados sobre hojas de papel blanco (se recomienda papel ilustración, pero no es excluyente esto), de un tamaño de 60 por 40 cm., teniendo el diseño una medida de 50 por 30 cm. (un tercio de la medida que deberá poseer la bandera). Serán pintados a mano, utilizando la técnica que el concursante determine, y de existir algún texto en el diseño, deberá utilizarse un tipo de letra de fácil lectura.

6. SOBRE LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS: la presentación de los trabajos tendrá como fecha límite de recepción el día 15 de septiembre de 2010, los mismos se presentarán en sobre cerrado, indicando en el mismo el seudónimo del artista, y en el dorso del trabajo se indicará el seudónimo, la firma del concursante, número y tipo de documento y domicilio real.

Además, en una hoja adjunta al trabajo, se expresará el significado de los colores utilizados, la forma de la bandera elegida, así como la simbología que se hubiese incluido en la misma.

La Dirección de Cultura y Educación y un representante del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, serán los únicos encargados de aceptar los trabajos, devolviendo al artista un recibo numerado por la recepción del trabajo, y no pudiendo bajo ningún punto de vista abrir los sobres hasta tanto se reúna el jurado.

Los concursantes al momento de presentar sus trabajos hacen una cesión a la Municipalidad de San Rafael, de los derechos intelectuales que como autores poseen, no pudiendo bajo ningún punto de vista solicitar resarcimiento económico alguno con posterioridad a la presentación.

Los trabajos presentados quedarán en guarda en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, siendo incorporados al Digesto Municipal en un apartado especial.

7. SOBRE LA ELECCION DEL TRABAJO GANADOR: el trabajo ganador será el que determine un jurado conformado por un (01) representante de la Dirección de Educación de la

Municipalidad de San Rafael, un (01) Concejal por cada Bloque con representación en el Honorable Concejo Deliberante, y el Director de Cultura (quien oficiará de presidente del jurado). En primer lugar, se analizarán todos los trabajos seleccionando el mejor como Bandera de San Rafael. De no existir un trabajo, que a consideración del jurado sea fiel representante de lo que se quiere expresar, podrá declararse el concurso como desierto.

8. El trabajo elegido como ganador del Concurso, recibirá de forma inmediata su tratamiento mediante el correspondiente proyecto de Decreto, por parte del Honorable Concejo Deliberante.

9. El ganador del concurso recibirá un premio de \$ 5.000 (pesos cinco mil), una plaqueta recordatoria y un Diploma de la Municipalidad de San Rafael, que lo acredita como autor del diseño original de la Bandera de San Rafael.

10. El Ganador del Concurso, será anunciado el día 24 de octubre dentro de los actos por el aniversario de San Rafael, momento en el que será enarbolada por primera vez la Bandera Departamental.

11. La entrega de premios se realizará en el Honorable Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en una Sesión Especial en fecha a determinar.

12. Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, que la bandera ganadora del presente concurso flamee en el frente del edificio comunal junto a la enseña Patria y a la Bandera de los Andes, a partir del 24 de octubre de 2010.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9988

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de seis luminarias, entre los números 1500 y 2700 de calle Santa Teresa, del Distrito Rama Caída.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9989

Artículo 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, considere la construcción de un SALÓN DE USOS MÚLTIPLES en el terreno de la Asociación de Vecinos “El Chañar”, del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente obra, deberá ser imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la misma.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9990

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 1763, por los períodos 01° del año 1997 al 06° del año 2009 inclusive, solicitada por la Sra. Rosa de Garófalo, con domicilio en Avda. San Martín s/n de Ciudad, en representación de la Unión Vecinal 24 de Mayo, de conformidad a la documentación adjunta, según constancias de Expte N° 4063-U-10.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-

DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9991

Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, la fracción de terreno identificada como Polígono B del plano descriptivo elaborado por la Coordinación General de Ordenamiento Territorial de esta Municipalidad de San Rafael, y que forma parte de la presente pieza legal, de una superficie de 103 Hectáreas, 4.640,20 metros cuadrados, destinada al funcionamiento integral del Parque de Saneamiento La Tombina, ubicado en el Distrito de Las Paredes de este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.- LA PRESENTE declaración de utilidad pública con fines expropiatorios se realiza AD REFERENDUM del PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL, de conformidad con lo normado por la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Decreto Ley N° 1447/75, con expresa mención que el sujeto expropiante es la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.-

Artículo 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar e instrumentar, por intermedio de las áreas municipales que correspondan, todos los procedimientos técnicos y administrativos tendientes a dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente pieza legal.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9992

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizar la instalación de luminaras en calle Castro, tramo comprendido entre Ruta Provincial N° 165 y calle El Cementerio del Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que originen el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados en el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9993

Artículo 1º.-AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción de la carpeta en concreto asfáltico en calle San Martín, entre calle Namuncurá y Avenida General Perón.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9994

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de

Ambiente, Obras y Servicios Públicos procederá a realizar la correspondiente parquización y forestación de la plaza JUAN PABLO II, ubicada sobre calle Nicaragua, entre Belgrano y Felipe De Nevrezé, en el Barrio TAC, de nuestra Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9995

Artículo 1º.-HOMOLOGAR el Convenio de Cesión – Permuta, obrante a fs. 10/12 del Expte. N° 1047-S-06, suscripto entre el Señor Juan Carlos Garro y la Señora María Antonia Fernández, en carácter de beneficiarios y la Municipalidad de San Rafael y que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE CESIÓN – PERMUTA

Entre el señor JUAN CARLOS GARRO, Nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de documento de identidad tipo D.N.I. N° 13.258.108, con domicilio en callejón Campos N° 395 de Isla Río Diamante y su cónyuge conviviente la señora MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ, Nacionalidad Argentina, mayor de edad, con documento de tipo D.N.I. N° 13.168.364, por una parte, quienes de ahora en más se denominarán EL BENEFICIARIO y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano, de la ciudad de San Rafael, representada en este acto por el señor Intendente Municipal D. OMAR CHAFÍ FÉLIX y el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Ing. DARIO BARANDALLA, denominado de ahora en más EL MUNICIPIO, se conviene en celebrar en cumplimiento del CONVENIO MARCO el presente CONVENIO DEFINITIVO. Todo ello en virtud de realizarse en el Barrio Isla Río Diamante el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA.) que dispone la ejecución de un conjunto de obras a los efectos de mejorar las condiciones de hábitat y la calidad de vida de los residentes y en cumplimiento del CONVENIO MARCO oportunamente celebrado, en el cual EL BENEFICIARIO manifestó expresamente su adhesión al mencionado programa.

El presente convenio definitivo celebrado entre las partes queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BENEFICIARIO expresa en este acto que CEDE Y TRANSFIERE a favor de

EL MUNICIPIO, todos los derechos y acciones que pudiere tener en su calidad de ocupante del inmueble que actualmente ocupa el lote 2, manzana 26, del barrio Isla Río Diamante, distrito de ciudad, Departamento de San Rafael. En consecuencia **EL BENEFICIARIO** transmite a **EL MUNICIPIO** a título de cesión – permuta, todos los derechos y acciones que pudiere tener, colocando a **EL MUNICIPIO** en el mismo lugar que tenía, sin reservas de ninguna naturaleza.

SEGUNDA: La cesión efectuada por **EL BENEFICIARIO** comprende cualquier mejora o acrecentamiento que pudiere tener el inmueble que habita, hasta su efectiva entrega a **EL MUNICIPIO** e inclusive de toda renuncia ulterior de **EL BENEFICIARIO** y/o sus herederos.

TERCERA: **EL MUNICIPIO** declara y acepta la cesión de derechos y acciones realizadas en su favor por **EL BENEFICIARIO**.

CUARTA: El presente convenio definitivo se encuentra supeditado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Rafael, según lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** mediante el **PRO.ME.BA.** se compromete a entregar en propiedad a **EL BENEFICIARIO** dos terrenos unificados ubicados en Manzana 24, Lote 10; del barrio Isla Río Diamante. Los materiales que a continuación se mencionan: 10 rollizos de eucaliptos de 6,50 m., 5 rollizos de eucaliptos de 4,50 m., 40 m2. cerámica para piso común, 1.000 adobones de primera calidad, 10 barras hierro Ø8; 5 barras de hierro Ø4,2; 40 m. de tabla de techo, 2 bolsas de pegamento para cerámicas, 4 rollos de membrana para techo, 10 bolsas cemento corceplast.

SEXTA: **EL BENEFICIARIO** se compromete a tener todos los servicios de agua potable al momento de la escritura, como así también a efectuar, en carácter de nuevos propietarios, todas las contribuciones Provinciales, Municipales y de servicios que corresponda.

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO** notificará a **EL BENEFICIARIO** fehacientemente, los días en que deberá dejar libres de todo ocupante el inmueble antes descripto. **EL BENEFICIARIO** una vez notificado dejará y entregará el inmueble libre de todo ocupante en el día/s señalado.

OCTAVA: Se conviene expresamente que el no cumplimiento del cargo y lo demás estipulado en las cláusulas anteriores, la propiedad vuelve con todas las mejoras a **EL MUNICIPIO** por las vías legales que correspondan.

NOVENA: **HOMOLOGACIÓN JUDICIAL.** El presente acuerdo será presentado para su homologación judicial por la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, siendo las costas de la homologación a cargo de **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: **DOMICILIOS – FUERO JUDICIAL.** A todos los efectos legales del presente convenio, **EL BENEFICIARIO** constituye domicilio especial en callejón Campos N° 395 y por su parte **EL MUNICIPIO** constituye domicilio especial en calle Comandante Salas y Belgrano de esta ciudad, salvo notificación fehaciente que en contrario cursaren las partes sometiéndose todos los contratantes en caso de eventual

controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, renunciando al Fuero Federal si pudiere corresponder en razón de las personas y/o las cosas.

A FIEL CUMPLIMIENTO DE TODO LO PACTADO SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9996

Artículo 1º.-MODIFICAR la Ordenanza N° 9793 en su Art. 89º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

“ARTICULO 89

Los nichos de urnas son considerados espacios permanentes, por lo que podrán ser renovados en forma indefinida por el mismo concesionario o familiares directos.

NICHOS PARA URNAS

Por la concesión por 15 años de nichos de urnas

I- TODAS LAS SECCIONES \$
1.250,00

Los actuales poseedores de nichos de urnas a perpetuidad, mantienen sus derechos de acuerdo a la legislación vigente a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá contemplar la posibilidad de otorgar un plan de pago de hasta veinticuatro (24) meses.-”

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9997

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cooperativa Eléctrica “Monte Comán Ltda.”, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 4.464,46), en concepto de pago de factura correspondiente al servicio de riego de calles del Distrito, durante el período octubre/2009.- según constancias que obran en Expediente N° 6620-C-10.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-16-04-01-03-01-07-02-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9998

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al Sr. Héctor Marcelo Albornoz, DNI N° 22.973.197, la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 91 /100 (\$ 1.722,91), en concepto de pago correspondiente a Licencia/2008, la suma de \$ 891,35 y SAC 2º Semestre/2008 la suma de \$ 831,56, de su esposa fallecida Sra. Deyanira Mostafá, ex agente de esta Comuna, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 de la Ley N° 5811, según constancias que obran en Expediente N° 7450-A-10.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 (suplementos Varios) \$ 891,35 y 4-1-1-1-07 (SAC) \$ 831,56, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 9999

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con Sección N° 24, Padrón N° 492, ubicado en calle El Toledano s/n de Las Paredes, solicitado por la congregación “Misioneras de Jesús Verbo y Víctima” representada por la Madre María Cristófora, por los períodos comprendidos entre 01° del año 2008 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 3006-M-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, dentro de los 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10000

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Derecho de Comercio e Industria, (Espectáculos Públicos), Legajo N° 10586-0, del inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano N° 1100 de Ciudad, a nombre del Club Deportivo Argentino, por los períodos comprendidos entre el 03° del año 1998 al 06° del año 2008 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 2764-C-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, dentro de los 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10001

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza N° 9366, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“Art.1°.- ACEPTAR la dación en pago ofrecida por el Sr. Jorge Daniel Calderón en carácter de Cesionario de Máximo Gasim Sat, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, respecto de un rasgo de terreno ubicado sobre el costado Sur de calle Quiroga, a 3,80 m aproximadamente al Oeste de calle Gutiérrez, constante de una superficie total de 240,02 m2, de acuerdo a plano corriente a fs. 33, sujeta a plano de mensura definitivo.

Art.2°.- COMO COMPENSACIÓN procedase a ACREDITAR y CANCELAR la totalidad de las deudas por Servicios a la Propiedad Raíz que registran por ante esta Municipalidad de San Rafael los padrones N° 17-2158, 10-54, 17-17777 y 17-1893 al día de la fecha, ello teniendo en cuenta que los valores de las tasaciones inmobiliarias agregadas resultan equiparables con el monto de la deuda de los padrones referidos a la misma fecha, si se toma la moratoria prevista en la Ordenanza N° 9698 y sus prorrogas vigentes al dictar la presente resolución.

MEDIDAS Y LINDEROS

NORTE: en 14,45 m con calle Quiroga.

SUR: en 0,39 m con Rodríguez Héctor Antonio.

SUR-ESTE: en 35,38 m con Cooperativa El Portal Ltda. y Bodegas y Viñedos Garbín SA.

OESTE: en 32,36 m con más terreno del oferente.

La propiedad de referencia se encuentra inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 3190, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 15799-C-07, caratulado: JORGE CALDERÓN – Córdoba N° 338 -/dación en pago”.

Art. 3°.- SE DEJA expresamente aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en dación.-

Art. 4°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Art. 5°.- EL PLANO de mensura definitivo y la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de San Rafael, estará a cargo del propietario, por cuanto se trata de una Dación en Pago.-

Art.6°.- DE FORMA . . . ”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10002

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Cooperativa Eléctrica MONTE COMAN LTDA., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 46/100 (\$ 4.310,46), en concepto de pago de factura correspondiente a servicio de riego de calles del Distrito de Monte Comán, durante el período noviembre/2009, según constancias que obran en Expediente N° 6618-C-10.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-16-04-01-03-01-07-02-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10003

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Señora Presidente de la ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, Sra. MIRIAM E. ZAMBRINI, un subsidio mensual de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), por el término de cuatro (04) meses, en concepto de gastos que emerjan del acompañamiento de testigos, según constancias que obran en Expediente N° 9649-A-10.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia -

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10004

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Victor Doroschuk, Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, de los inmuebles identificados con Sección N° 02, Padrón N° 176, con domicilio en calle Olascoaga N° 589 y Sección N° 02, Padrón N° 197, con domicilio en calle Olascoaga N° 559 de esta Ciudad de San Rafael, por el período comprendido entre el 03° bimestre del año 2007 al 06° bimestre del año 2008 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 9234-A-09.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios, dentro de los 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10005

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma GUILLERMO ISMAEL JESÚS TORRES, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), en concepto de pago de factura N° 0001-00000041 de fecha 03-05-2010, correspondiente a servicio de audio utilizado en el evento del Padre Betancourt, en el Anfiteatro Chacho Santa Cruz, según constancias que obran en Expediente N° 6680-T-10.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-14-04-01-03-01-20-03-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECRETO N° 5255

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1311, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5256

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1312, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5257

Artículo 1º.-CREAR la COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2009, conforme lo establecido en el artículo 73º, inciso 4º, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.- LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2009, quedará conformada por los siguientes Concejales: DARÍO BARANDALLA, JORGE GARCIA, EDGAR RODRIGUEZ, ALBERTO PEREZ GASUL y MAURICIO SAT.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5258

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1313, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECRETO N° 5259

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Revocatoria, Modificación, Sustitución, Suspensión y Vista del Art. 91, de la Ordenanza Tarifaria N° 9385, interpuesto por la Señora ROSALIA DEL CARMEN TORO, DNI N° 12.291.909, en las actuaciones administrativas N° 205-T-09, Nota presentada por la Sra. Rosalía del Carmen Toro, planteando Defecto Legal, Inconstitucionalidad – Inaplicabilidad – Perjuicio – Revocatoria – Suspensión, por los fundamentos expuestos los que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFÍQUESE a la Señora ROSALIA DEL CARMEN TORO de lo dispuesto en el presente Decreto, en el domicilio legal constituido en autos de calle Las Heras N° 347 de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5260

Artículo 1°.-ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (SOEVA), en las actuaciones administrativas N° 361-P-09, Recurso de Apelación presentado por el Dr. Julio Alfredo Pallares, ref. a los Expedientes Administrativos N° 7819-S-02 y 2722-S-04 – SOEVA y acumulado N° 668-M-09.-

Artículo 2°.-HACER LUGAR parcialmente al mismo, debiendo el Departamento Ejecutivo

Municipal REVOCAR la Resolución emitida por la Dirección de Recaudación Municipal, teniendo al recurrente como sujeto no imponible de la Tasa de Comercio e Industria y Actividades Civiles.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFICAR al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES (SOEVA) en el domicilio real constituido.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5261

Artículo 1°.-PRORROGAR por el término de dos (2) años, el plazo fijado por el Art. 2° de la Ordenanza N° 8110/2005, para la iniciación de la obra de edificación e infraestructura necesaria para la radicación y normal funcionamiento, del Escuadrón de Gendarmería Nacional Argentina.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5262

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora DOLORES HERNÁNDEZ, referente al Decreto N° 4882 sancionado por este Honorable Concejo Deliberante el 13/06/2008, por los fundamentos expuestos los que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFÍQUESE a la Señora DOLORES HERNÁNDEZ de lo dispuesto en el presente Decreto, en el domicilio legal constituido

do en autos en calle Remedios de Escalada N° 443, de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5263

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1314, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5264

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1315, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5265

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de

Cementerios, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37° y 63° de la Ordenanza N° 9774/09, en el Cementerio de Monte Comán, en lo que comprende al Cuerpo 4, Sección "A" (según nomenclatura vieja), Cuerpo 4, Sección "B" (según nomenclatura vieja), Cuerpo 5, Sección "A" (según nomenclatura vieja), Cuerpo 5, Sección "B" (según nomenclatura vieja) de la mencionada necrópolis.-

Artículo 2°.-SE dará a conocer a los familiares e interesados que gozarán del beneficio de condonación de deudas por desocupación, según lo establecido en la Ordenanza N° 9793/10.-

Artículo 3°.-LOS cuadros enunciados serán reutilizados mediante la tipología de Panteones, de 4 catres, y se podrá concesionar hasta 2 parcelas juntas.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5266

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a erradicar el forestal de la especie Plátano, ubicado en calle Segovia N° 55 de Ciudad, para lo que deberá realizar ante quien corresponda, las gestiones pertinentes para efectuar la erradicación, procediendo posteriormente a su reposición.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2017

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad, la construcción de una Ciclovía en la Ruta Nacional N° 146, entre el Km 341 y 390.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad ejecute las siguientes obras complementarias del Proyecto Ejecutivo elaborado por el Municipio y aprobado por la Repartición Nacional.

- 1) Erradicación total de los árboles que se encuentren a una distancia menor a 9, 00 m del borde de pavimento, dentro de la zona de la Ruta.
- 2) Colocación de luminarias.
- 3) Construcción de banquetas con tratamiento asfáltico.
- 4) Construcción de ciclovía s/proyecto.
- 5) Demarcación horizontal de calzada y ciclovía con pintura de borde en reflectiva.
- 6) Protección con guarda raid en sectores de curva.

La Dirección Nacional de Vialidad deberá continuar con la ejecución de las obras en su totalidad.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la Presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad .-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2018

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, que en forma conjunta con la Municipalidad de San Rafael, construya dos reductores de velocidad en la Ruta Provincial N° 160, frente a la Escuela N° 1-091

"Domingo Hermida", del Paraje La Pichana, Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.- ASÍ también se solicita que la Dirección Provincial de Vialidad ejecute las siguientes obras complementarias:

1. Demarcación horizontal de calzada con pintura reflectiva (doble línea amarilla, senda peatonal frente a la escuela, etc.).
2. Señalización vertical.

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2019

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento General de Irrigación, que elabore el Proyecto Ejecutivo de revestimiento y modificado del sistema de riego del Canal Perrone, en el tramo que se extiende desde el descargador del canal hacia aguas abajo y hasta la Toma García III, en una longitud de 5.500 m.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Departamento General de Irrigación y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2020

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte del Gobierno de Mendoza, la construcción de techos cobertores en las principales paradas céntricas de colectivos. En Av. Hipólito Yrigoyen, en las veredas del Banco Río, Banco Francés y en la vereda del Colegio 25 de Mayo. En Av. Mitre, en las veredas de Cerro Nevado Automotores y de Red Megatone.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, la colocación de luminarias pertinentes en los techos cobertores que se instalen en las paradas antes mencionadas.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2021

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Poder Ejecutivo Provincial, destine fondos para el Destacamento de Bomberos del Distrito de Monte Comán, atendiendo las necesidades de contar con elementos necesarios para dicho Destacamento de San Rafael Mendoza.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2022

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL adhiere expresamente a la Ley Nacional N° 26.567 e insta a los organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia, a profundizar los mecanismos establecidos en dicha norma para el cumplimiento de sus fines.-

Artículo 2°.- POR Presidencia HCD remítase copia de la presente, a los Ministerios correspondientes de orden nacional y provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente